AYUNTAMIENTO DE ASPE

Expediente
2019/283-RH

FECHA DECRETO: 21/06/2019
Nº DECRETO: 2019001482

RESOLUCIÓN

ASUNTO: GRATIFICACIONES Y/O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON REPARO ABRIL 2019. Nº 2019/283-RH. REFª: GRHH1883DLG/ GRH-DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 7 de mayo de 2019: Informe del Inspector de la Policía Local sobre servicios extraordinarios en el mes de marzo del Área de Seguridad, en el cual aparecen 5 agentes que exceden el límite de horas anuales. En el mismo se especifica que los servicios descritos no han podido ser planificados ni previstos con anterioridad y que se ha seguido el orden establecido en las listas de voluntarios, y dice textualmente:

«En el caso que, alguno de los que se incluyen en este informe, se hubiere pasado de las 80 horas reglamentarias, ha resultado necesario dada la escasez de personal operativo.»

2º.- 21 de mayo de 2019: Informe desfavorable de la Técnico Medio de RRHH, de los servicios extraordinarios que se relacionan en el antecedente 1º, por haber rebasado los empleados que en ellos figuran el límite de 80 horas de servicios extraordinarios establecidos en el acuerdo vigente.

3º.- 30 de mayo de 2019: Providencia del Concejal de Deportes y Seguridad, relativa las horas extras con exceso de la Policía Local en el mes de abril 2019.

4º.- 30 de mayo de 2019: Nota de disconformidad número 130/2019 de los servicios extraordinarios del mes de febrero de 2019 con exceso de límite de horas:
«SEGUNDO.-Se informa al órgano competente para resolver que como viene recordándose continuadamente deben reorganizarse los servicios, pues el concepto de horas extraordinarias está jurídicamente concebido —según norma municipal de gratificaciones— para situaciones de «carácter extraordinario y urgente» y no para situaciones previsibles por lo que todo aquello que no sea «extraordinario y urgente» no debe ser gratificado como gratificación extraordinaria.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12433311160304244227 en https://sede.aspe.es/eParticipa

No obstante, el concejal proponente y el órgano unipersonal (alcaldía) adoptarán lo que estimen pertinente.

Es cuanto tiene el deber de informar, salvando opinión mejor fundada, y para que surta a los efectos oportunos, en Aspe a la fecha y hora de mi firma electrónica.»

5º.- 11 de junio de 2019: Nota de Reparo de Intervención, relativa al abono de los servicios extraordinarios realizados en el mes de marzo de 2019 con exceso de límite de horas.

6º.- 13 de junio de 2019: Comunicación de Alcaldía, del expediente con nota de reparo de Intervención, relativo a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en relación a los servicios extraordinarios excediendo de las 80 horas anuales, y realizados por funcionarios de policía, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, para que se manifieste conformidad o no con dicha nota de reparo.

7º.- 17 de junio de 2019: Informe emitido por parte del Inspector de Policía Local (Exp.2019/121-INT), en el que se comunica que acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- C.E. de 1978
- Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos. (artículo 60)
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.
- RDL 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Reglamento de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios al personal al servicio de del Ayuntamiento de Aspe.

CONSIDERACIONES

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el art.1ª del Acuerdo para el pago de gratificaciones al personal del Ayuntamiento de Aspe, los servicios descritos en el antecedente 1º, tienen la consideración de servicios extraordinarios, retribuyéndose como tal de conformidad con lo dispuesto en el mismo Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12433311160304244227 en https://sede.aspe.es/eParticipa

Segunda.- Reseñar que el art. 3º del Reglamento de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios al personal al servicio de del Ayuntamiento de Aspe, establece que con carácter general, un trabajador no podrá exceder de las 80 horas/año para la realización de servicios extraordinarios.

Tercera.- Hay que reseñar que el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año.

Cuarta.- El órgano competente para resolver es la Alcaldía - Presidencia en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su condición de Jefe Superior de personal al servicio de la Corporación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación del expediente, e instar a la aprobación del abono de los servicios extraordinarios realizados por los siguientes trabajadores durante abril de 2019:

EMP	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	horas L	horas F/N	horas FyN	importe
993	BONETE RUIZ JACINTO	74237485V	17			287,81 €
525	CARBONELL LORENTE ANGEL VICENTE	74212458Z	67	14	0,5	1.443,69 €
789	CARRASCO TORRES DAVID	74237422T	16,5	0,5		289,94 €
321	JACOBO NAVARRO JOSE	22143106V	25,5			431,72 €
861	TAMAYO ESTAÑ PEDRO	48366729Y	24	27		978,45 €
			TOTAL			**3.431,60 €**

SEGUNDO: Elevar un informe sobre el reparo efectuado al próximo pleno que se celebre.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12433311160304244227 en https://sede.aspe.es/eParticipa

TERCERO: Comunicar a las Áreas de Recursos Económicos, Seguridad y Servicios Generales (Recursos Humanos) del Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de junio de 2019.

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Firmado Digitalmente

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 21/06/2019 Hora: 12:15:53

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Firmado Digitalmente

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 21/06/2019 12:55:28

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12433311160304244227 en https://sede.aspe.es/eParticipa